

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolívar, 25 de septiembre de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolívar, 25 de septiembre de 2023

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: “...*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que, el artículo 14 del Código ibídem señala sobre el principio de juridicidad: “...*La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, con Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolívar, 25 de septiembre de 2023

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: *"1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.;"

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *"...Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad";*

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, esta

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolívar, 25 de septiembre de 2023

Gerencia aprueba el Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M del 22 de diciembre de 2022, se informa detalle de los montos aprobados dentro del presupuesto institucional del período 2023; por parte del Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, se aprueba el **Plan Anual de Contratación Inicial del año 2023**, presentado con memorando APPB-PAD-2022-0018-M del 12 de enero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando APPB-PAD-2022-0045-M del 10 de febrero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se resuelve dar por conocido y aprobar el primer ajuste, actualización del plan operativo anual 2023, presentado con memorando APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023, se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0012-R del 17 de febrero de 2023, se aprueba la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2022-0053-M del 16 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0013-R del 9 de marzo de 2023, se aprueba la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0067-M del 8 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R del 17 de marzo de 2023, se aprueba la **CUARTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0080-M del 15 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0025-R del 7 de mayo de 2023, se aprueba la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolívar, 25 de septiembre de 2023

memorando APPB-PAD-2023-0143-M del 4 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0035-R del 1 de junio de 2023, se aprueba la **SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0184-M del 1 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R del 13 de junio de 2023, se aprueba la **SÉPTIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0194-M de fecha 12 de junio de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0065-R del 23 de agosto de 2023, se aprueba la **OCTAVA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0300-M de fecha 22 de agosto de 2023, por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa Administrativa Subrogante;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R del 6 de septiembre de 2023, se aprueba la **NOVENA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0327-M de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con memorando Nro. APPB-PTI-2023-0153-M del 20 de septiembre de 2023, el Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de Tecnologías de la Información, solicita al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, una modificación al Plan Anual de Contratación para lo cual presenta la respectiva justificación técnica y económica para efectuar las siguientes contrataciones:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Adquisición de discos sólidos (14), mouse usb (20) y teclados usb (5) para los equipos informáticos de la entidad.

Las partes y piezas a adquirir serán para repotenciar los equipos de la entidad, debido a que los mismos se encuentran presentando fallas en su funcionamiento, además los mouses y teclados, que estén presentando inconvenientes se le asignará al personal de APPB, y el restante se los tendrá como stock con la finalidad de proveer el resto del año.

Consultoría para la migración del servidor de correos Zimbra a servidor de Carbonio

La entidad requiere contratar los servicios técnicos de expertos en la migración de la

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolívar, 25 de septiembre de 2023

plataforma de correos Zimbra a un servidor de correos nuevo con la plataforma Carbonio Community Edition con la finalidad de mantener y garantizar un óptimo desempeño funcional 24/7 y evitar se presenten eventos no deseados y ataques al sistema que causen pérdidas del servicio de correos que es imprescindible para la gestión de la entidad Portuaria.

PROCESO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
<i>“Adquisición de discos sólidos (14), mouse USB (20) y teclados USB (5) para los equipos informáticos de la entidad.</i>	<i>Se considera modificarlo en el cuatrimestre: 3</i>	<i>El presupuesto es de USD 716,29.</i>
<i>Consultoría para la migración del servidor de correos Zimbra a servidor de Carbonio</i>	<i>Se considera modificarlo en el cuatrimestre: 3</i>	<i>Se mantiene el mismo presupuesto por USD 1.800,00</i>

Que, en atención a lo solicitado por el Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de Tecnologías de la Información, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0353- M del 21 de septiembre de 2023, solicita a la Gerencia, la aprobación de la **décima reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del período 2023**, anexando la debida documentación de soporte;

Que, en el prenombrado memorando, el Jefe Administrativo indica lo siguiente: “...*La justificación técnica y económica ha sido presentada por el proceso de Tecnología de la Información en el memorando Nro. APPB-PTI-2023-0153-M del 20 de septiembre de 2023, para la modificación de información para 2 nuevos procesos de contratación dentro del PAC 2023, siendo los siguientes:*

- 1) Consultoría para la migración del servidor de correos Zimbra a Servidor de Carbonio.*
- 2) Adquisición de discos sólidos, mouse usb y teclados usb para los equipos informáticos de la entidad*

Análisis:

- 1). Se ha verificado que el Proceso de Tecnología técnicamente cambia el nombre del*

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolívar, 25 de septiembre de 2023

proceso denominado antes como: “Consultoría para el mantenimiento y actualización del servidor de correos Zimbra” y ahora: “Consultoría para la migración del servidor de correos Zimbra a Servidor de Carbonio”, además cambian el cronograma de contratación del cuatrimestre 2 al 3. Por otro lado, económicamente se ejecutará con el mismo monto de USD. 1.800,00 dentro del mismo ítem presupuestario 530601.

2) Se ha verificado que el Proceso de Tecnología mantenía 2 procesos de adquisición denominados: “Adquisición de repuestos para reemplazar componentes tecnológicos dañados” y “Adquisición de cinco discos duros externos cinco tarjetas de red y otras partes y repuestos para los equipos informáticos de la entidad”; los cuales son eliminados y se crea un único proceso denominado: “Adquisición de discos sólidos, mouse usb y teclados usb para los equipos informáticos de la entidad”, además cambian el cronograma de contratación del cuatrimestre 2 al 3. Por otro lado, económicamente se ejecutará con un monto estimado de USD. 716,29 dentro del ítem presupuestario 531407

Cabe señalar que la disponibilidad presupuestaria ha sido revisada de acuerdo a la información mencionada en el listado de partidas por la interoperabilidad del sistema SOCE con el Esigef”;

Que, es necesario y primordial atender la presenta solicitud a fin de optimizar la gestión administrativa de la entidad;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE APPB DEL AÑO 2023**, presentada con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0353-M de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Mínuche Hermida, Jefe Administrativo, de conformidad con los anexos que se forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – La publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en la página web de la entidad, la realizará Tecnologías de la Información; y, en el portal www.compraspublicas.gob.ec y la presente Resolución, se encargará el Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R

Puerto Bolivar, 25 de septiembre de 2023

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-PAD-2023-0353-M

Anexos:

- plantilla_pac_con_esigef_tic_reforma_septiembre_-_zimbra_y_repuestos-signed.pdf
- APPB-PTI-2023-0153-M
- Anexo Pac actualizado

Copia:

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Señora Magíster
Verónica Elizabeth Armijos Neira
Responsable del Subproceso de Compras Públicas

Dá